



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019-MDS

Surquillo, 06 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

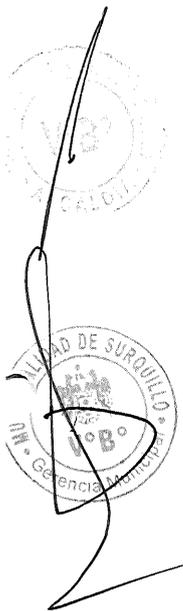
VISTO, el Informe N° 20-2019-MDS de fecha 06 de Marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, por medio del cual propone las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes Febrero 2019 con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados 07 Fondo de Compensación Municipal 08 Impuestos Municipales por el importe total de S/.3'741,452 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2018-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 476-2018-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2019, por el monto ascendente a S/. 43'863,183.00 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el citado documento descrito y en el párrafo de la visto señala, que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/.3'741,452 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).son habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional vigente, los mismos que permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de ejecución (establecida en la programación de las actividades y proyectos de inversión), según la priorización de la demanda global de gastos aprobada por la Alta Dirección y en función a la atención oportuna de las diversas solicitudes de disponibilidad presupuestal (asignación de recursos) canalizados mediante la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Maestranza; y asimismo, con las coordinaciones efectuadas con las distintas dependencias municipales, con la finalidad de brindarle continuidad a la operatividad y funcionamiento institucional, así como al cumplimiento de las funciones y competencias propias de la corporación edil, y a su vez lograr resultados óptimos con calidad del gasto;

Que, el Informe Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional en los vistos solicita la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Febrero 2019, a fin de formalizar el cumplimiento de las metas institucionales, sustentadas mediante Notas de Modificación Presupuestarias y anexo Presupuestal, a nivel de pliego, función, grupo funcional, división funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica del gasto; las mismas que en materia de anulaciones y habilitaciones presupuestarias se ha tomado en cuenta los supuestos materia de restricciones o limitaciones establecidas en la Ley General y Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente;





Municipalidad de Surquillo

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias, establece que “las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en uso de sus atribuciones y con los vistos buenos de la Gerencia de Planificación Estratégica y Unidad de Presupuesto y Estadística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Surquillo del Departamento Lima, ascendente a **SI.3'741,452 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**. Conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Anexo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACION
2 Recursos Directamente Recaudados	9 Recursos Directamente Recaudados	1. Personal y Obligaciones Sociales	914,969	44,846
		3 Bienes y Servicios	672,345	1,542,468
	Total 09 Recursos Directamente Recaudados		1,587,314	1,587,314
Total 2 Recursos Directamente Recaudados			1,587,314	1,587,314
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	6. Adquisición de Activos No Financieros	434,891	434,891
	Total 07 Fondo de Compensación Municipal		434,891	434,891
	08 Impuesto Municipal	1. Personal y Obligaciones Sociales	1,160,862	0
		3. Bienes y Servicios	103,706	1,272,768
		6. Adquisición de Activos No Financieros	454,679	446,479
Total 08 Impuesto Municipal		1,719,247	1,719,247	
Total 5 Recursos Determinados			2,154,138	2,154,138
Total General			3,741,452	3,741,452



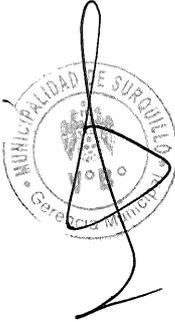


Municipalidad de Surquillo

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas a través del SIAF durante el mes de Febrero de 2019.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizado la información del marco legal presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE